



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 018-2018-ANA-AAA.M-ALA.AM

Llata, 16 FEB 2018

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 0073939 - 2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Marañon, ingresado con CUT N° 19497 - 2018, organizado por la Empresa Mitsui Mining & Smelting CO. LTD, a través de su representante legal: Rufino Eduardo Tejada Gómez, sobre Extinción de Licencia de Uso de Agua para el Proyecto Buenavista, (Derecho de Uso de Agua Superficial con fines mineros), por realizar actividades de cierre y cancelación del proyecto Buenavista, ubicado en la comunidad campesina de Quisuarcancha, distrito de Jesús, provincia de Lauricocha, región Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 70º de la Ley de Recursos Hídricos, los derechos de uso de agua se extinguen, entre otras causales, por caducidad;

Que, en el artículo 102º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos – Decreto Supremo N° 001-2010-AG – son causales para declarar la extinción de un derecho de uso de agua por caducidad; es entre otras, por vencimiento del plazo del derecho de uso de agua;

Que, el literal k del artículo 48 del reglamento de organizaciones y funciones (ROF) de la ANA, aprobada con Decreto Supremo N° 018 – 2017 – MINAGRI, establece que la Administración Local de Agua, está facultada para extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio del titular;

Que, mediante Resolución Directoral N° 170-2015-ANA-AAA.M, se otorgó a favor de la Empresa Mitsui Mining & Smelting CO.LTD, Autorización de uso de agua superficial con fines mineros;

Que, mediante escrito del visto, la Empresa Mitsui Mining & Smelting CO.LTD, a través de su representante legal: Rufino Eduardo Tejada Gómez, solicita Extinción de Licencia de uso de Agua para el Proyecto Buenavista, (Derecho de Uso de Agua Superficial con fines mineros), por cierre y cancelación del proyecto Buenavista, ubicado en la comunidad campesina de Quisuarcancha, distrito de Jesús, provincia de Lauricocha y región Huánuco;

Que, el expediente cuenta con opinión desfavorable del profesional de calidad de recursos hídricos de la Administración Local de Agua Alto Marañon, para la extinción de licencia de uso de agua del proyecto Buenavista, por ser autorización y estuvo





vigente desde el día siguiente de la fecha de recepción de la notificación en la entrega del referido derecho de uso de agua, a partir del 10.03.2015 hasta el periodo determinado de dos (02) años, otorgado a la Empresa Mitsui Mining & Smelting CO. LTD, mediante Resolución Directoral N° 170–2015-ANA-AAA.M, de fecha 18.01.2015, como es de verse del Informe N° 007-2017-ANA.AAA.M-ALA.AM-AT/WEFL; la Empresa Mitsui Mining & Smelting CO.LTD, hace constatar los pagos respectivos a la Autoridad Nacional del Agua mediante voucher del Banco de la Nación en fotocopia y el cumplimiento al estar al día con el pago dela retribución económica.

Que, estando a consideración de la Administracion Local de Agua Alto Marañoñ y en uso de las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, a la Resolución Jefatural N° 145-2015-ANA, que designa al Administrador Local de Agua en la ALA Alto Marañoñ.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR improcedente la solicitud de la extinción de la Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines mineros para el proyecto Buenavista, por ser autorización y estuvo vigente desde el día siguiente de la fecha de recepción de la notificación en la entrega del referido derecho de uso de agua, a partir del 10.03.2015 hasta el periodo determinado de dos (02) años, otorgado a la Empresa Mitsui Mining & Smelting CO.LTD,mediante Resolución Directoral N° 170 – 2015-ANA-AAA.M, de fecha 18.01.2015.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Empresa Mitsui Mining & Smelting CO.LTD, con RUC N° 2010101032150 y con domicilio en Av. Republica Panamá N° 3531 Int. 1501, San Isidro – Lima, dejará de realizar el pago de la Retribución Económica por el uso del agua, a partir de 10.03.2017, por lo que la Autoridad Nacional del Agua no hará ningún cobro por el año 2017.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución Administrativa a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para los efectos del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la Empresa Mitsui Mining & Smelting CO.LTD, en el modo y forma de ley.

Regístrate y Comuníquese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA,
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA ALTO MARAÑON Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO MARAÑON

Ing. Fortunato Sócrates Ambrosio Alvarado
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA